



ACTA-RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

(Corrección de errores al final del documento)

ACTO 2.1/CU 16-12-08, por el que de conformidad con el artículo 52 del RFCU, el Profesor Dr. Juan Luis Manfredi Mayoral, presenta el Proyecto de Reglamento de Reclamaciones elaborado por la Comisión de Proyectos Normativos, y aprobado por ésta en su sesión de 27 de noviembre de 2008, a fin de proceder a su debate.

ACUERDO 2.2/CU 16-12-08, por el que el Claustro Universitario de conformidad con el artículo 11.e) del EUS aprueba por asentimiento, el Reglamento de la Comisión de Reclamaciones en los términos del documento que se anexa (Anexo I).

ACTO 3.1/CU 16-12-08, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.i) del EUS, el Sr. Rector propone como miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla, a los Sres. Catedráticos que a continuación se relacionan:

Dr. Juan de Pablos Pons
Dr. Antonio Leal Millán
Dr. José María Gallardo Fuentes
Dra. Elisabeth Pintado Sanjuán
Dra. Pilar Ostos Salcedo
Dra. Cecilia Gómez-Salvador Sánchez
Dra. Rosario Fernández Fernández

ACUERDO 3.2/CU 16-12-08, conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.i) del EUS., se eligen a propuesta del Sr. Rector como miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla, a los Sres. Catedráticos siguientes:

Dr. Juan de Pablos Pons
Dr. Antonio Leal Millán
Dr. José María Gallardo Fuentes
Dra. Elisabeth Pintado Sanjuán
Dra. Pilar Ostos Salcedo
Dra. Cecilia Gómez-Salvador Sánchez
Dra. Rosario Fernández Fernández

ACTO 4.1/CU 16-12-08, por el que de conformidad con el artículo 52 del RFCU, el Profesor Dr. Juan Luis Manfredi Mayoral, presenta el Proyecto de Reglamento General de Actividades Docentes elaborado por la Comisión de Proyectos Normativos, y aprobado por ésta en su sesión de 27 de noviembre de 2008, a fin de proceder a su debate.

ACTO 4.2/CU 16-12-08, por el que se procede a la votación a mano alzada del Proyecto de Reglamento General de Actividades Docentes.



ACUERDO 4.3/CU 16-12-08, por el que habiéndose producido la votación del Proyecto de Reglamento General de Actividades Docentes; estando integrado actualmente el Claustro Universitario por 278 claustrales; requiriéndose para su aprobación la mayoría absoluta de hecho del Claustro Universitario; siendo dicha mayoría de 140 votos; y arrojando el resultado del escrutinio 132 votos a favor, 7 votos en contra y 16 abstenciones, y por tanto no habiéndose logrado la mayoría requerida, no resulta aprobado el Proyecto de Reglamento General de Actividades Docentes.

En consecuencia, procede su devolución a la Comisión de Proyectos Normativos.

ACTO 5/CU 16-12-08, por el que de conformidad con el artículo 24.6 del EUS, el Defensor Universitario, presenta al Claustro Universitario la Memoria anual de actividades.

ACTO 6/CU 16-12-08, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1) del EUS, se da conocimiento al Claustro de las *Cuentas anuales: estados presupuestarios* del ejercicio 2007, así como de sus respectivos informes de auditoría, aprobadas por el Consejo Social.

ACTO 7.1/CU 16-12-08, por el que previa audiencia de la Comisión de Doctorado y de conformidad con la Disposición adicional única del Reglamento de la Universidad de Sevilla sobre concesión de Doctorado *Honoris Causa* (Acuerdo 5/CU 24-5-01 y modificado por Acuerdo 3.2/CU 10-7-03), el Sr. Rector propone los nombramientos como Doctores *Honoris Causa* por la Universidad de Sevilla en favor de los siguientes señores:

D. José Luis Sampedro

D. Umberto Eco

D. Peter Hänggi

ACUERDO 7.2/CU 16-12-08, por el que de conformidad con el artículo 11.j) del EUS y la Disposición adicional única del Reglamento de la Universidad de Sevilla sobre concesión de Doctorado *Honoris Causa* (Acuerdo 5/CU 24-5-01 y modificado por Acuerdo 3.2/CU 10-7-03), se conviene por asentimiento, aprobar los nombramientos como Doctores *Honoris Causa* por la Universidad de Sevilla en favor de los siguientes señores:

D. José Luis Sampedro

D. Umberto Eco

D. Peter Hänggi

ACTO 8.1/CU 16-12-08, por el que el Sr. Rector expone su Declaración ante el Claustro sobre el proceso de adaptación de los estudios al Espacio Europeo de Educación Superior.



UNIVERSIDAD D SEVILLA
CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO 8.2/CU 16-12-08, por el que la Mesa del Claustro hace suya la Declaración del Sr. Rector en relación al proceso de adaptación de los Estudios al Espacio Europeo de Educación Superior, en los términos del documento que se anexa (Anexo II).

Lo que le comunico para su conocimiento.

V.º B.º

EL RÉCTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

LA SECRETARIA PRIMERA DEL CLAUSTRO,



Fdo.: Concha Horgué Baena.



En cumplimiento del Acuerdo 9/CU 25.I.94, sigue relación nominal de Asistentes, Ausentes con justificación y ausentes sin justificación referida a la sesión del Claustro Universitario celebrada el día 16 de diciembre de 2008.

ASISTENTES:

SECTOR A (Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios)

AGUILERA JIMÉNEZ, ANTONIO
ALARCÓN DE LA LASTRA ROMERO, CATALINA
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, M.^a ÁNGELES
ARANA CAÑEDO-ARGÜELLES, JUAN
ARENAS POSADAS, CARLOS
ARETA MARIGÓ, GEMA
ARIAS MARTÍN, CARLOS
ARQUILLO TORRES, FRANCISCO
ÁVILA RUIZ, ROSA M.^a
BARRANCO PAULANO, FRANCISCO
BARRIOS CASARES, MANUEL
BARROSO CASTRO, CARMEN
BORDA MÁS, MERCEDES
BREVA ASENSIO, ALICIA
CABALLOS RUFINO, ANTONIO
CABERO ALMENARA, JULIO
CAMACHO MARTÍNEZ, FRANCISCO
CANO GARCÍA, GABRIEL
CARRILLO MONTERO, VICENTE
CASTILLO MARTOS, MANUEL
CASTRO ARROYO, MIGUEL ÁNGEL
COMELLAS AGUIRREZÁBAL, MERCEDES
COMESAÑA RINCÓN, JOAQUÍN
COTA GALÁN, JUAN
DÍEZ DE CASTRO, EMILIO PABLO
DOMÍNGUEZ ABASCAL, JAIME
DOMÍNGUEZ PÉREZ, MANUEL MARÍA
ESPINAR GARCÍA, MARÍA AUXILIADORA
FACENDA AGUIRRE, JOSÉ ANTONIO
FERNÁNDEZ GARCÍA, JULIO RODRIGO
FERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN
FERNÁNDEZ SERRA, FRANCISCO
FIGUEROA CLEMENTE, MANUEL ENRIQUE
FLORENCIO BELLIDO, FRANCISCO JAVIER
GARCÍA BARRÓN, LEONCIO
GARCÍA FERNÁNDEZ, MANUEL
GARCÍA FRANQUELO, LEOPOLDO
GARCÍA LEÓN, MANUEL
GARCÍA-TENORIO GARCÍA-BALMASEDA, RAFAEL
GINER UBAGO, JOSÉ
GÓMEZ FERNÁNDEZ, DIEGO
GÓMEZ ORDÓÑEZ, JOSÉ
GÓMEZ Y MÉNDEZ, JOSÉ MANUEL
GORELLI HERNÁNDEZ, JUAN
HERRERA GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CLAUSTRO UNIVERSITARIO

IGLESIAS RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ
JIMÉNEZ PLANAS, AMPARO
JIMÉNEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS, JUAN
JIMÉNEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS, M^{ra}. ROSA
LAFFARGA BRIONES, JOAQUINA
LANDA BERCEBAL, FRANCISCO JAVIER
LLAMAS CADAVAL, RAFAEL
LÓPEZ CALDERÓN, ISABEL
LÓPEZ GÓRRIZ, ISABEL
LÓPEZ HIDALGO, ANTONIO
LÓPEZ JIMÉNEZ, ANA
LÓPEZ LARA, ENRIQUE JAVIER
LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS
LÓPEZ-CAMPOS BODINEAU, RAFAEL DE LA CRUZ
MALET MAENNER, PILAR
MANFREDI MAYORAL, JUAN LUIS
MAÑERO GUTIÉRREZ, ALBERTO
MARTÍN GARCÍA, ELENA
MARTÍN NAVARRO, ANTONIO
MARTÍNEZ VÁZQUEZ, RAFAEL
MEJÍAS ÁLVAREZ, MARÍA JESÚS
MERCHÁN ÁLVAREZ, ANTONIO
MORA VALCÁRCEL, CARMEN DE
MORENO ONORATO, FRANCISCO JAVIER
MORENO TORAL, ESTEBAN
MUÑOZ PICHARDO, JUAN MANUEL
NAVARRO CASAS, JAIME
NAVARRO LUNA, JAVIER
NÚÑEZ ABADES, PEDRO ANTONIO
ONIEVA GIMÉNEZ, LUIS GERARDO
ORAD ARAGÓN, JOSÉ
ORTEGA MEDINA, ISICIO
OSUNA FERNÁNDEZ, CARMEN
PAÚL ESCOLANO, PEDRO JOSÉ
PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO
PÉREZ VERDÚ, BELÉN
POLO PADILLO, JUAN
QUEIRO FILGUEIRA, RAMÓN
RAMÍREZ DE ARELLANO AGUDO, ANTONIO
RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ, ANTONIO
RAMOS VICENTE, SATURIO
RODRÍGUEZ RUBIO, FRANCISCO
RUEDA FERNÁNDEZ, CASILDA
RUIZ JIMÉNEZ, ANTONIO
RUIZ YAMUZA, EMILIA
SALGUERO LAMILLAR, FRANCISCO JOSÉ
SENDRA SALAS, JUAN JOSÉ
TODA IGLESIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
TORREBLANCA LÓPEZ, JOSÉ
TORRES PERAL, FRANCISCO
VALDERRAMA GUAL, FRANCISCO
VALDÉS CASTRILLÓN, BENITO
VALE PARAPAR, JOSÉ FRANCISCO
VALEIRAS REINA, GERARDO
VALOR PIECHOTTA, MARÍA MAGDALENA
VALVERDE ASECIO, ANTONIO JOSÉ



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CLAUSTRO UNIVERSITARIO

VÁZQUEZ BERMÚDEZ, ISABEL
VÁZQUEZ CUETO, MARÍA JOSÉ
VENTOSA UCERO, ANTONIO
ZAFRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, RAFAEL
ZAMBRANA LARA, ANTONIO

SUBSECTOR B1 (Profesores de cuerpos docentes universitarios sin título de doctor y Profesores colaboradores sin título de doctor)

ANDRÉS ZAMBRANA, LUIS
BARRERA VERA, JOSÉ ANTONIO
HERRERO GIL, ENRIQUE
MARÍN GARCÍA, DAVID
MUÑOZ ROMÁN, ROSA

SUBSECTOR B2 (Profesores contratados doctores y Profesores colaboradores con título de doctor)

CANO BAZAGA, ELENA
VÁZQUEZ CABELLO, JUAN

SUBSECTOR B3 (Resto del personal docente o investigador)

ÁLVAREZ FUENTES, JOSEFA
ÁLVAREZ RECIO, LETICIA ELENA
BENJUMEA MONDÉJAR, JAIME
GARCÍA MARTÍNEZ, BELÉN
GAYTÁN GUÍA, SUSANA PILAR
GÓMEZ ARGUDO, JOSÉ ÁNGEL
GÓMEZ-ÁLVAREZ DÍAZ, ROSARIO
JIMÉNEZ LAGARES, IRENE
LANZAROTE FERNÁNDEZ, MARÍA
LÓPEZ GAVIRA, ROSARIO
MÁRQUEZ PÉREZ, JOAQUÍN
MATE BARRERO, ALFONSO
NAVARRO REYES, JESÚS
RAMOS SERRANO, MARINA
RODRÍGUEZ CENTENO, JUAN CARLOS
SPÍNOLA ELÍAS, YOLANDA

SUBSECTOR C1 (Estudiantes de primer y segundo ciclo o ciclo único)

ÁLVAREZ LOPEZ, CRISTOBAL JOSÉ
BLANCO CORZO, SARA
CARRERO RAMÍREZ, FRANCISCO JOSÉ
CERSSO DENEGRI, LORENA
CORONADO SÁNCHEZ, ANA
DELGADO QUINTANA, MANUEL OVIDIO
GARCÍA MARTÍNEZ, JACINTO
GIMENO MERINO, MIGUEL
GÓMEZ JIMÉNEZ, M^a DOLORES
JIMÉNEZ ROMERO, MANUELA
LEAL CRESPO, ALBERTO
MARTÍN LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CLAUSTRO UNIVERSITARIO

MARTÍNEZ DÍAZ, INMACULADA
MARTÍNEZ MELLADO, JESÚS SANTIAGO
MEDINA BORRERO, JOSÉ MANUEL
NUÑEZ GONZÁLEZ, BENJAMÍN
PAZ RECHE, PABLO
PÉREZ ESCOBAR, RAFAEL
PONS LAGO, ANTONIO
POZO CABALLOS, GUILLERMO
ROLDÁN CALDERÓN, RAFAEL

SECTOR D (Personal de Administración y servicios)

ALDECOA CARRIÓN, M.^a JESÚS
BRAZALES ROMERO, JORGE FRANCISCO
CABELLO RUEDA, FERNANDO
CONTRERAS DE LOS REYES, CRISTINA
GARCÍA MAGAÑA, M.^a DE GRACIA
JIMÉNEZ CANO, JESÚS
LOSA RIVERA, ALFONSO MIGUEL
LUQUE FERNÁNDEZ, AGUSTÍN
MARTÍNEZ PALOMO, ANTONIO
MUÑOZ CALVO, M.^a CARMEN
MUÑOZ VILLAR, ARÍSTIDES
NICAISE FITO, REGINA
PÉREZ INFANTE, EUSEBIO
RAMÍREZ IBERBUREN, ANTONIO
SOTO LÓPEZ, BALDOMERO
VALDERRAMA PINTO, M.^a ROSA

MIEMBROS NATOS

FERRARO GARCÍA, JUAN IGNACIO
GARCÍA LÓPEZ, MARÍA INMACULADA
HORGUÉ BAENA, CONCEPCIÓN
LUQUE RODRÍGUEZ, JOAQUÍN

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

SECTOR A (Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios)

AVILLA HERNÁNDEZ, CARLOS
GARCÍA GUERRERO, MIGUEL
GUIRÁUM PÉREZ, ALFONSO
GUTIÉRREZ CORDERO, ROSARIO
LARA CORONADO, CATALINA
LÓPEZ MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO
MIÑANO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
MORÓN DE CASTRO, M.^a FERNANDA
PACHECO PANIAGUA, JUAN ANTONIO
PALENZUELA CHAMORRO, PABLO
PARÍS CARBALLO, FEDERICO
PÉREZ LÓPEZ, JOSÉ ÁNGEL
ROJAS ÁLVAREZ, MANUEL DE
ROMERO GRANADOS, SANTIAGO



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CLAUSTRO UNIVERSITARIO

VÁZQUEZ CUETO, CARMEN MARÍA

SUBSECTOR B3 (Resto del personal docente o investigador)

GUTIÉRREZ VEGA, PABLO

SUBSECTOR C1 (Estudiantes de primer y segundo ciclo o ciclo único)

GONZÁLEZ ALPÉRIZ, SARA

SUBSECTOR C2 (Estudiantes de tercer ciclo)

DELGADO ROMÁN, M^a DEL CARMEN

SECTOR D (Personal de Administración y servicios)

ORSONI LÓPEZ, CHRISTINE

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN:

SECTOR A (Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios)

ABRIL HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA
ALARCÓN CARACUEL, MANUEL RAMÓN
ARAÑÓ GISBERT, JUAN CARLOS
AZNAR MARTÍN, ANTONIO
CAMPAYO RODRÍGUEZ, CRISTINA
CARNERO GONZÁLEZ, JOSÉ
CUBERO TRUYO, ANTONIO
DELGADO GARCÍA, ANTONIO
FERNÁNDEZ ANDRÉS, MANUEL
FERNÁNDEZ CARA, ENRIQUE
GARCÍA ASUERO, AGUSTÍN
GARCÍA MARTÍNEZ, JESÚS
GIL MARTÍNEZ, FRANCISCO
JULIOS CAMPUZANO, ALFONSO DE
MARTÍNEZ RAMOS, JOSÉ LUIS
MONTERO FERNÁNDEZ, FRANCISCO
PABLOS PONS, FERNANDO DE
PRADA ELENA, FRANCISCO ANDRÉS
PUERTO ALBANDOZ, JUSTO
REAL ANGUAS, JOSÉ
RÍO RODRÍGUEZ, RITA DEL
RIQUELME SANTOS, JOSÉ CRISTÓBAL
RIVAS MORENO, MANUEL
SÁENZ RODRÍGUEZ, M^a TERESA
SÁNCHEZ LENCERO, TOMÁS
SOBRINO TORO, JUAN PABLO

SUBSECTOR B3 (Resto del personal docente o investigador)

COQ HUELVA, DANIEL
MOLINA ROMO, VÍCTOR MANUEL



PERTEGAL VEGA, MIGUEL ÁNGEL
SOLER MONTIEL, MARTA MARÍA

SUBSECTOR C1 (Estudiantes de primer y segundo ciclo o ciclo único)

ABAD CAMACHO, MARÍA DEL CARMEN
AGUILAR SÁNCHEZ, MARÍA
ÁLVAREZ GARCÍA, CARLOS JAVIER
ÁLVAREZ ORTEGA, CARLOS ANTONIO
ÁLVAREZ QUILÓN, ALEJANDRO
BAENA SAYAGO, ALBERTO
BELTRÁN FERNÁNDEZ, INMACULADA
BENÍTEZ ROMÁN, MARÍA DEL CARMEN
BERET GRANDE, SERGIO PABLO
BULNES NOCEA, CARLOS ALBERTO
BURRACO GAITÁN, PABLO
DORMIDO ABRIL, JULIA
DRIS HAMED, SOUMIA
FARIÑAS TORNERO, MARÍA REMEDIOS
FERNÁNDEZ COZANO, ISABEL AUXILIADORA
FERNÁNDEZ PINO, FERNANDO
FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, CRISTINA
GAGO GORDILLO, ÁNGEL
GALLARDO PÉREZ, ANA ROSA
GANTES PEDRAZA, MARÍA LOURDES
GARCÍA ÁLVAREZ MARÍA DEL CARMEN
GARCÍA FERRERA, FRANCISCO JAVIER
GARCÍA GÓMEZ, ÓSCAR
GARCÍA HERNÁNDEZ, JESÚS
GÓMEZ SILOS, LAURA MARÍA
INIESTA MARTÍN, RAUL SIRIO
IZQUIERDO RODRÍGUEZ, RUBÉN
JIMÉNEZ FRAIDÍAS, JANA
JIMÉNEZ MOLINA, VANESSA
LUQUE BAEZA, SANTIAGO
MARTÍN SANTOS, NATALIA
MARTÍNEZ ARGÜELLO, DIEGO
MEJÍAS ESTÉVEZ, GABRIEL
MIGUEL JIMÉNEZ, MARÍA DE
MOLERO BARRERA, ELISEO
MORENO ROSAURO, JUAN MANUEL
ORTEGA JIMÉNEZ, IGNACIO
PÉREZ SÁNCHEZ, JOAQUÍN
PÉREZ ZAPATA, ABRAHAM
RODRIGO GARCÍA, FRANCISCO
RODRÍGUEZ LÓPEZ, ELÍAS
SALVADOR-ALMEIDA PAVÓN, CRISTINA ESTHER
SÁNCHEZ GOMAR, ISMAEL
SÁNCHEZ VILCHEZ, ANTONIO JOSÉ
SERRANO GALLARDO, ISABEL
TORRES HOHR, GONZALO
VARGAS-MACHUCA MARTÍNEZ, M^a VICTORIA
VÁZQUEZ CALVENTE, ANA MARÍA
VÁZQUEZ SUAREZ, M^a DEL AMOR
VIVAS BECERRA, MARÍA JESÚS



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CLAUSTRO UNIVERSITARIO

SUBSECTOR C2

ESCUADERO SANTANA, ALEJANDRO

SECTOR D (Personal de Administración y servicios)

ALOZA FERNÁNDEZ, ANA MARÍA
CAMACHO PINO DE MOLINA, PATROCINIO
CASTAÑO GUTIÉRREZ, CARMEN
DÍAZ MORALES, M.^a LUISA
MÉNDEZ LEÓN, REYES
RODRÍGUEZ CABRERA, MANUEL
VILCHES PANDO, LUIS

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES

Proyecto aprobado por la Comisión de Proyectos Normativos en la sesión de 27 de noviembre de 2008

SUMARIO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Definición
- Artículo 2. Composición
- Artículo 3. Elección y vacantes
- Artículo 4. Presidente
- Artículo 5. Secretario
- Artículo 6. Deber de abstención

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO

- Artículo 7. Presentación de la reclamación
- Artículo 8. Alegaciones
- Artículo 9. Comunicación a la Comisión y designación de ponente
- Artículo 10. Convocatoria de sesiones
- Artículo 11. Actas
- Artículo 12. Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones
- Artículo 13. Resolución del Rector
- Artículo 14. Impugnaciones

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Primera. Recursos de alzada contra las propuestas de las comisiones de selección en los concursos de acceso a plazas de profesorado contratado con carácter permanente
- Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de este reglamento
- Tercera. Cómputo de plazos
- Cuarta. Iniciativa para la reforma del reglamento

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DISPOSICIONES FINALES

- Primera. Desarrollo normativo
- Segunda. Entrada en vigor

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición

1. La Comisión de Reclamaciones es el órgano colegiado de la Universidad de Sevilla al que corresponde conocer y valorar las reclamaciones que se presenten contra las propuestas de

provisión, o de no provisión, emanadas de las comisiones de selección de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios que se celebren en la Universidad de Sevilla.

2. La Comisión valorará los aspectos puramente procedimentales del concurso de acceso y verificará el efectivo respeto por parte de las comisiones de selección de la igualdad de oportunidades de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad.

Artículo 2. Composición

La Comisión de Reclamaciones estará integrada por siete catedráticos de la Universidad de Sevilla con amplia experiencia docente e investigadora, pertenecientes a las distintas ramas del conocimiento. En su composición se respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres.

Artículo 3. Elección y vacantes

1. Los miembros de la Comisión de Reclamaciones serán elegidos por mayoría simple del Claustro a propuesta del Rector. La duración de su mandato será de cuatro años, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente y en la disposición transitoria única, no pudiendo ser reelegidos para el período inmediatamente siguiente.

2. En el caso de que se produjera una vacante en la Comisión de Reclamaciones, se procederá a la elección de un nuevo miembro por el plazo de mandato que reste al miembro al que sustituye, respetándose la representación equilibrada de mujeres y hombres. Cuando dicho plazo sea inferior a cuatro meses no se cubrirá la vacante, salvo que la Comisión quede con menos de cinco miembros, en cuyo caso se cubrirán todas las vacantes para un mandato completo.

Artículo 4. Presidente

1. Ejercerá la presidencia el miembro de la Comisión de Reclamaciones con más antigüedad en el cuerpo de catedráticos de universidad dentro de la Universidad de Sevilla. En caso de ausencia asumirá sus funciones el miembro presente que ostente la anterior cualidad.

2. Corresponde al Presidente:

- a) Ostentar la representación del órgano.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día.
- c) Presidir las sesiones.
- d) Dirimir con su voto los empates que pudieran producirse en la adopción de acuerdos.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.

Artículo 5. Secretario

1. Ejercerá las funciones de Secretario el miembro de la Comisión con menos antigüedad en el cuerpo de catedráticos de universidad dentro de la Universidad de Sevilla. En caso de ausencia asumirá sus funciones el miembro presente que ostente la anterior cualidad.

2. Corresponde al Secretario:

- a) Notificar a los miembros de la Comisión la convocatoria de las sesiones.
- b) Redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- c) Expedir, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones de los acuerdos adoptados.

Artículo 6. Deber de abstención

Los miembros de la Comisión no podrán participar en la valoración de aquellas reclamaciones en las que concurra alguna de las causas de abstención contempladas por la normativa general o cuando afecten a plazas de las áreas de conocimiento o Departamentos a los que estén adscritos.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO

Artículo 7. Presentación de la reclamación

1. Contra las propuestas de las comisiones de selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación dirigida al Rector en el plazo máximo de diez días a contar desde que aquélla se hizo pública. La reclamación se presentará mediante escrito en el que deberán manifestarse sucintamente los motivos de la misma y en el que podrá solicitar copias del expediente administrativo del concurso. Dicho escrito será analizado por el Jefe de Servicio de Programación Docente, que propondrá al Rector la admisión, o no, a trámite de la reclamación.

2. Una vez admitida a trámite una reclamación, mediante resolución rectoral se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

3. El Servicio de Programación Docente notificará al reclamante la resolución sobre la admisión a trámite de la reclamación junto con la copia de la documentación solicitada. Tras ello, el reclamante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para sustanciar su reclamación mediante escrito en el que se expondrán de forma detallada y razonada los motivos en los que se ampara.

Artículo 8. Alegaciones

Una vez formalizada la reclamación, se abrirá un trámite de audiencia por el plazo común de diez días hábiles, a fin de que los miembros de la comisión de selección y los candidatos que hubieran participado en el concurso de acceso puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas sobre el contenido de la reclamación. Dicho plazo se computará desde el día siguiente al del traslado de la copia de la reclamación a los afectados por el Servicio de Programación Docente.

Artículo 9. Comunicación a la Comisión y designación de ponente

1. La documentación del procedimiento será custodiada, debidamente foliada, en el Servicio de Programación Docente.

2. Una vez recibidas las alegaciones, el Jefe de Servicio de Programación Docente notificará a los miembros de la Comisión la presentación de la reclamación y pondrá a su disposición una copia del expediente administrativo del concurso, junto con la reclamación interpuesta y las alegaciones formuladas por los miembros de la comisión de selección y los interesados, para que la puedan consultar en las dependencias del Servicio. Otra copia será enviada al Presidente de la Comisión.

3. A efectos de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 12, desde el Servicio de Programación Docente se comunicará a los interesados la fecha de recepción por el Presidente de la Comisión de la notificación a la que se alude en el apartado anterior.

4. El Presidente designará, antes del análisis y propuesta de acuerdo de cada reclamación, a un ponente de entre los miembros de la Comisión, que podrá ser él mismo.

Artículo 10. Convocatoria de sesiones

1. Las convocatorias deberán realizarse con la antelación necesaria para que sus miembros puedan instruirse suficientemente en los asuntos que integren el orden del día, atendiendo a su número y complejidad. Dicha antelación no será inferior, en cualquier caso, a cinco días hábiles.
2. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o de quienes les sustituyan de acuerdo con este reglamento, y de al menos otros dos de sus miembros.
3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos, contando el Presidente con voto de calidad en caso de empate.

Artículo 11. Actas

1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario; en ella se especificará, al menos, los asistentes, el orden del día de la reunión, lugar, fecha y hora de celebración, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.
2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión. No obstante lo anterior, el Secretario podrá emitir certificación, visada por el Presidente, sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, en cuyo caso se hará constar expresamente tal circunstancia.
3. Tanto las actas provisionales como las definitivas serán custodiadas, una vez visadas por el Presidente, en el Servicio de Programación Docente.

Artículo 12. Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones

1. El ponente designado podrá solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio, así como acordar la práctica de cuantas diligencias estime oportunas para la correcta valoración de la reclamación planteada. La documentación pertinente de estos actos se trasladará al Servicio de Programación Docente para su incorporación a la documentación del procedimiento.
2. A la vista del expediente administrativo del concurso, la reclamación y las alegaciones sobre el contenido de ésta y los informes y diligencias practicados, el ponente elaborará una propuesta de acuerdo sobre la reclamación que elevará a la Comisión, pudiendo contar con el asesoramiento de un letrado de la Universidad de Sevilla nombrado por el Director del Gabinete Jurídico.
3. Para velar por las garantías establecidas, los miembros de la Comisión de Reclamaciones examinarán el expediente administrativo del concurso, la reclamación y las alegaciones sobre el contenido de ésta y los informes y diligencias practicados y debatirán en una sesión la propuesta de acuerdo del ponente.
4. La Comisión de Reclamaciones acordará estimar, o no, la reclamación.
5. Para adoptar acuerdo sobre una reclamación, la Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de recepción por el Presidente de la Comisión de la notificación enviada desde el Servicio de Programación Docente a la que se alude en el artículo 9.2 de este reglamento.

Artículo 13. Resolución del Rector

1. El acuerdo de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, que dictará resolución en congruencia con éste. Si el acuerdo es desestimatorio de la reclamación, el Rector procederá, en su caso, al nombramiento de los concursantes propuestos por la comisión de selección.
2. Transcurrido el plazo, fijado en el apartado 6 del artículo anterior, para que la Comisión adopte acuerdo sin que se haya notificado resolución expresa del Rector, se podrá entender que la reclamación ha sido desestimada.
3. Asimismo, agotado dicho plazo, el Rector podrá proceder, en su caso, al nombramiento de los concursantes propuestos por la comisión de selección.

Artículo 14. Impugnaciones

Las resoluciones del Rector agotan la vía administrativa y podrán impugnarse directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Recursos de alzada contra las propuestas de las comisiones de selección en los concursos de acceso a plazas de profesorado contratado con carácter permanente

1. La Comisión de Reclamaciones también podrá conocer y valorar los recursos de alzada que se presenten contra las propuestas de provisión, o de no provisión, emanadas de las comisiones de selección de los concursos de acceso a plazas de profesorado contratado con carácter permanente que se celebren en la Universidad de Sevilla.
2. El procedimiento y la tramitación de los recursos de alzada se realizarán según lo dispuesto para las reclamaciones en los artículos 6 a 14 del presente reglamento, con la salvedad de que el plazo de presentación al que se alude en el artículo 7.1 será de un mes.

Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de este reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en este reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Tercera. Cómputo de plazos

A efectos del cómputo de los plazos a los que hace referencia el capítulo II del presente reglamento, se declaran inhábiles y se suspende dicho cómputo durante los periodos no lectivos de agosto, Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.

Cuarta. Iniciativa para la reforma del reglamento

La reforma del presente reglamento podrá realizarse a iniciativa de:

- a) Al menos noventa claustrales; en tal caso, el número de los pertenecientes a un mismo sector del Claustro no podrá ser superior al número total de proponentes minorado en diez.
- b) La mayoría absoluta de los miembros de cualquiera de los sectores o subsectores del Claustro.

- c) La mayoría absoluta de los miembros de la Mesa del Claustro.
- d) El Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Transcurridos dos años desde la primera elección de los miembros de la Comisión de Reclamaciones, se elegirán tres nuevos miembros que sustituirán a los de menor edad. La duración del mandato de los nuevos miembros será de cuatro años.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

A partir de la entrada en vigor de este reglamento, queda derogada cualquier normativa anterior de la Universidad de Sevilla que se refiera a la materia objeto de regulación del presente reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla y al Consejo de Gobierno para, respectivamente, dictar las resoluciones y adoptar los acuerdos que fueran necesarios para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este reglamento.

Segunda. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

DECLARACIÓN ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

La Mesa del Claustro de la Universidad de Sevilla, ante el Claustro constituido como máxima asamblea y órgano legítimo representativo de la Comunidad Universitaria, reunido el día 16 de diciembre de 2008, y a propuesta del Rector, DECLARA lo siguiente:

1º. En primer lugar, su clara y firme defensa de un modelo de Universidad pública, al servicio de la sociedad en su conjunto y no de los meros intereses del mercado, y con vocación de aportar de manera constructiva y crítica al desarrollo equilibrado de la sociedad desde la promoción de la investigación, la docencia, el estudio y la cultura.

2º. Su compromiso de impulsar que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder por igual, sin discriminaciones de ninguna índole, a los estudios universitarios, para lo cual la Universidad pública debe regirse por precios asimismo públicos, al tiempo que las administraciones deberán garantizar a los estudiantes la posibilidad de disfrutar de un sistema justo, solidario, suficiente y eficiente de becas al estudio.

3º. Su defensa radical de las Humanidades como parte esencial del ser de la Universidad junto a las Ciencias, la Técnica, las Ciencias Sociales y las Ciencias de la Salud y como instrumento irrenunciable para la formación integral de las personas y para la construcción de un mundo más justo y solidario.

En este sentido celebra, junto a la continuidad de todas las titulaciones humanísticas actuales, la consecución además para la Universidad de Sevilla de títulos como Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Antropología Social, que vienen a enriquecer su futura oferta de grados, al tiempo que apoya la iniciativa de poner en marcha en nuestra Universidad un grado transversal en Humanidades, que sirva para crear y promover un foro permanente de estudio y reflexión crítica sobre las grandes cuestiones que atañen al pasado, el presente y el futuro de la Humanidad.

4º El firme convencimiento de que el llamado proceso de Bolonia debe servir para alcanzar los nobles fines anteriormente enunciados y para contribuir desde el ámbito de la educación superior a la activa construcción de la ciudadanía europea, a partir del respeto profundo a la diversidad cultural de Europa y del mundo como riqueza y patrimonio común, así como desde el respeto al principio irrenunciable de autonomía universitaria. Velará y trabajará en su ámbito de competencias para conseguir dichos objetivos en la Universidad de Sevilla, colaborando activamente asimismo para su exitosa consecución dentro del sistema universitario andaluz, español y europeo.

5º Su defensa activa de la libertad de expresión y su respeto a todas las opiniones sobre el proceso de convergencia europea de los estudios superiores, al tiempo que condena toda actitud violenta que, saliéndose de los cauces pacíficos y de la tolerancia que deben presidir en todo momento el debate universitario, intente imponer determinados puntos de vista o alterar la normalidad de funcionamiento de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CLAUSTRO UNIVERSITARIO

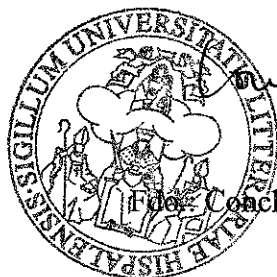
CORRECCIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN EL ACTA-RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Advertido error en el Acta-Relación de Actos y Acuerdos adoptados por el Claustro de la Universidad de Sevilla en la sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil ocho, se procede a su subsanación mediante la siguiente rectificación:

En la página 1 del Acta-Relación de Actos y Acuerdos adoptados por el Claustro de la Universidad de Sevilla, donde dice : «Cecilia Gómez-Salvador Sánchez»;

Debe decir: «Cecilia Gómez-Salvago Sánchez».

LA SECRETARIA GENERAL,



Concha Horgué Baena

Fdo: Concha Horgué Baena.